



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2014 - 0181

Previo a decidir lo que en derecho corresponda en torno a la terminación del pleito por pago total de la obligación (archivo 9 Cdo.6), por Secretaría, **ríndase** un informe de títulos.

No obstante, **remítase** únicamente el oficio dirigido a la DIAN, a fin de indagar en la situación tributaria actual de los aquí intervinientes, tal como quedó establecido en el mandamiento de pago de 12 de septiembre de 2023 (archivo 3 Cdo.6).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ